

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.

FUERA

| | | | |
|----------------------|--------|----------------------|-----------|
| Por un mes. | 3 Pts. | Por un mes. | 3 50 Ptas |
| Por tres id. | 8 50 » | Por tres id. | 11 » |
| Por seis id. | 16 » | Por seis id. | 21 » |
| Por un año. | 30 » | Por un año. | 37 50 » |

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

MONTES.—Circular.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, ha acordado este Gobierno que, previa la correspondiente retasa que al efecto se ha practicado, se verifique la tercera subasta de los aprovechamientos de pastos y árboles consignados en el plan anual vigente que no pudieron enagenarse en anteriores subastas por falta de licitadores, se celebren en las respectivas Alcaldías en los días y horas que á continuación se expresan, en la misma forma y bajo iguales términos y condiciones que aquellas, atemperándose, no obstante en cuanto á los tipos que han de servir de base á los remates, á los que figuran en los estados que á continuación se insertan y á lo que este Gobierno tiene prevenido en Circulares publi-

cadadas en los «Boletines oficiales» de la provincia números 20, 61, 62 y 63 correspondientes á los días 23 de Julio 9, 10 y 11 de Setiembre del año próximo-pasado esperando que los señores Alcaldes respectivos remitirán á este Centro los expedientes originales y sus copias dentro de los tres días siguientes é inmediatos al prefijado para cada una de las subastas.

Logroño 1.º Febrero de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

Diputación provincial.

Sesión de 4 de Noviembre de 1885.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las doce de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los señores

Diputados,

Rivas.
Merino.
Angulo Ballesteros.
Reyna.
Fernandez Bazan
Gobantes.
Blasco.
Ureta.
Alonso.
León y Casas.
Araoz.
Argaiz.

Secretarios

Sotés.
Martinez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Uzquiano, usó de la palabra para proponer que la Diputación otorgara un voto de gracias á los señores Diputados provinciales, Alcaldes, Sacerdotes, Facultativos, Corporaciones y á todas cuantas personas han prestado sus servicios en las localidades de la provincia invadidas por la epidemia colérica, dando publicidad al voto en las columnas del «Boletín oficial».

Por unanimidad se aprobó la proposición del Sr. Uzquiano.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador en la que de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad recomendaba á Simón Romeo, natural de Ausejo y vecino de Logroño, para una recompensa, como premio al acto de valor y caridad que llevó á efecto en Ventosa, dando sepultura á la primera víctima del cólera.

El Sr. Merino explicó extensamente lo sucedido en el pueblo de Ventosa y estimó que el acto ejecutado por Romeo era digno de recompensa, y que la mas adecuada para dicho joven era una cantidad en metálico.

El Sr. Uzquiano dijo que no se oponía á la recompensa, pero según se le habia manifestado, el referido Romeo se comprometió á conducir el cadáver al cementerio por el estipendio de diez pesetas y que siendo esto así el acto, aunque muy recomendable, no lo era de abnegación y caridad.

Contestó el Sr. Merino que el hecho expuesto por el Sr. Uzquiano modificaba de ser cierto las condiciones del acto y que para juzgar con acierto debía averiguarse lo que hubiera realmente sucedido.

Suficientemente discutido el asunto, se acordó que se abra una información y autorizar á la Comisión provincial para que en vista del resultado otorgue la recompensa que juzgue bastante á Simon Romeo.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes.

A la Diputación.—La Comisión de Gobernación hállase enterada del fallecimiento del Excmo. señor Don Enrique Frias Salazar, Marqués de

Agoncillo, Diputado provincial por el Distrito de Calahorra.—Habiéndose hecho constar en el acta de la sesión del día de ayer el sentimiento que la Diputación ha tenido por la pérdida del que fué su digno y querido compañero, la Comisión que suscribe teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 y apartado 1.º, artículo 59 de la ley orgánica Provincial vigente, opina procede poner en conocimiento dicha vacante del señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del apartado 2.º, artículo 59 ya citado de la ley Provincial, á fin de que se sirva disponer nueva elección para cubrir la expresada vacante.—No obstante, la Diputación resolverá lo mas conforme.—Logroño 4 de Noviembre de 1885.—Nicanor de Rivas.—Mariano Gobantes.—Narciso Merino.—Ramón Araoz.—Eduardo Sotés.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.—En sesión celebrada en el día de ayer la Diputación provincial acordó consignar en acta el profundo sentimiento que habia experimentado por la pérdida del que fué su digno y cariñoso amigo, Don Gregorio Jimenez Calahorra, Diputado provincial por el Distrito de Cervera del Rio Alhama, y Vicepresidente de la Diputación provincial.—Disponiendo el art. 58 en su apartado 1.º de la ley Provincial vigente que las vacantes extraordinarias que por cualquier concepto ocurran cuando antes de la renovación general la Diputación provincial haya de verificar alguna de las sesiones ordinarias y preceptuando el 2.º extremo, artículo 59 de dicha ley, que el Gobernador dispone las elecciones ordinarias y extraordinarias cuando según las leyes deban verificarse, la Comisión de Gobernación opina procede dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la última disposición legal que aparece citada.—No obstante la Diputación resolverá lo que estime mas procedente.—Logroño 4 de Noviembre de 1885.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen

(Se continuará.)

Estado de los aprovechamientos de pastos que se han de enagenar en tercera subasta por no haber tenido licitadores en las primeras y segundas, bajo el tipo de tasación que se expresa en las mismas, observaciones y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al número 20 del día 23 de Julio de 1885.

| NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES. | NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS. | Número de ganados | Clase de ganados | Concepto en que se concede el aprovechamiento. | TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO. | TASACION — Pesetas. | MES, DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS. | OBSERVACIONES. |
|--|--|-------------------|------------------|--|--|---------------------|---|--|
| Partido judicial de Arnedo. | | | | | | | | |
| Arnedillo | Sierra la Hez | 600 | lanar. | Subasta | Hasta 30 de Setiembre del presente año. | 200 | Febrero 16 á la 1 de la tarde | Acotadas las partidas que en las casillas de observaciones correspondientes á este monte, se citan en el «Boletín oficial» número 20, de Julio 23 de 1885. |
| Bergasillas | Valdemer | 500 | lanar. | id. | id. | 130 | Id. 17 á las 11 de la mañana | id. |
| | | 50 | cabrio. | id. | id. | 70 | Id. 17 á las 11 y media de id. | id. |
| Herce | Valdemartin | 1000 | lanar. | id. | id. | 270 | Id. 13 á las 10 de id. | id. |
| | | 100 | cabrio. | id. | id. | 130 | Id. 13 á las 10 y media de id. | id. |
| Enciso | Tesesón | 1000 | lanar. | id. | id. | 200 | Id. 15 á las 10 de id. | id. |
| | | 100 | cabrio. | id. | id. | 100 | Id. 15 á las 10 y media de id. | id. |
| Enciso | Monte Abajo | 1000 | lanar. | id. | id. | 180 | Id. 15 á las 11 de id. | id. |
| | | 200 | cabrio. | id. | id. | 200 | Id. 15 á las 11 y media de id. | id. |
| Munilla | Santiago Lacerna | 1000 | lanar. | id. | id. | 280 | Id. 16 á las 10 de id | id. |
| | | 150 | cabrio. | id. | id. | 200 | Id. 16 á las 10 y media de id. | id. |
| Poyales | Hayedo | 100 | cabrio. | id. | id. | 140 | Id. 14 á las 10 de id. | id. |
| Robres | Valdeaoba | 1000 | lanar. | id. | id. | 200 | Id. 18 á las 11 de id | id. |
| Santa Eulafia | Valdemartin | 600 | lanar. | id. | id. | 100 | Id. 13 á las 12 de id. | id. |
| | | 150 | cabrio. | id. | id. | 200 | Id. 13 á las 12 y media de id. | id. |
| Villarroya. | Valdelabia | 60 | cabrio. | id. | id. | 90 | id. 12 á las 12 de id. | id. |
| Villarroya | Carrascal | 60 | cabrio. | id. | id. | 90 | Id. 12 á las 12 y media de id | id. |
| Partido judicial de Calahorra. | | | | | | | | |
| Ausejo | Cuesta la Estrella | 2700 | lanar. | Subasta | id. | 700 | Febrero 19 á las 11 de la mañana | id. |
| Partido judicial de Cervera del Rio Alhama. | | | | | | | | |
| Cornago | Vallaroco | 200 | cabrio. | Sabasta | id. | 290 | Febrero 20 á las 11 de la mañana | id. |

Partido judicial de Haro.

| | | | | | | | |
|-------|--------|--------------------------|----------------|------------|--|------------|------------|
| Rivas | Toloño | 300 lanar. 50 cabrio. | Subasta id. | id. id. | 60 Febrero 12 á las 11 de la mañana 70 Id. 12 á las 11 y media de id. | id. id. | id. id. |
|-------|--------|--------------------------|----------------|------------|--|------------|------------|

Partido judicial de Logroño.

| | | | | | | | |
|---------|------------------|--------------------------|------------|------------|---|--|--|
| Daroza | Moncalvillo | 700 lanar. | Subasta | id. | 130 Febrero 12 á las 11 de la mañana | | |
| Medrano | Dehesa Carrascal | 200 lanar. 40 cabrio. | id. id. | id. id. | 100 Id. 12 á la 1 de la tarde 100 Id. 12 á la 1 y media de id. | | |
| Sotés | La Dehesa | 1000 lanar. | id. | id. | 200 Id. 13 á las 11 de la mañana | | |

Partido judicial de Nájera.

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|------------|---|--|--|
| Arenzana de Arriba | Santicos ó monte Cagigal | 300 lanar. | Subasta | id. | 200 Febrero 12 á las 11 de la mañana | | |
| Baños de río Tovia | Monte Arriba ó Robledal | 1000 lanar. 40 cabrio. | id. id. | id. id. | 200 Id. 13 á las 10 de id. 60 Id. 13 á las 10 y media de id. | | |
| Brieva | Roñas y Matas | 840 lanar. 80 cabrio. | id. id. | id. id. | 180 Id. 16 á las 11 de id. 90 Id. 16 á las 11 y media de id. | | |
| Brieva | Viznuecas. Cobaruño y Portillo | 600 lanar. 100 cabrio. | id. id. | id. id. | 120 Id. 16 á las 12 de id. 100 Id. 16 á las 12 y media de id. | | |
| Bobadilla | Maguillo y Encinar | 30 cabrio. | id. | id. | 40 Id. 13 á la 1 de la tarde | | |
| Bobadilla | Carrillo de Rivera | 20 cabrio. | id. | id. | 20 Id. 13 á la 1 y media de la tarde | | |
| Canales | Hayedo | 600 lanar. 60 cabrio. | id. id. | id. id. | 100 Id. 18 á las 11 de la mañana 60 Id. 18 á las 11 y media de id. | | |
| Canales | La Sierra | 500 lanar. 100 cabrio. | id. id. | id. id. | 100 Id. 18 á las 12 de id. 100 Id. 18 á 12 y media de id. | | |
| S. Millan de la Cogolla | Dehesa de Suso (del Estado) | 100 cabrio. | id. | id. | 200 Id. 14 á las 11 de id. | | |
| Ventrosa | La Dehesa | 50 cabrio. | id. | id. | 50 Id. 17 á las 10 de id. | | |
| Ventrosa | Villar de Yedro | 50 cabrio. | id. | id. | 100 Id. 17 á las 10 y media de id. | | |
| Viniégria de Abajo | La Garganta | 200 lanar. 100 cabrio. | id. id. | id. id. | 50 Id. 17 á la 1 de la tarde 75 Id. 17 á la 1 y media de id. | | |

Partido judicial de Santo Domingo.

| | | | | | | | |
|------------|----------------------|----------------------------|------------|------------|---|------------|------------|
| Corporales | Reb ollar ó Robledal | 100 lanar. | Subasta | id. | 30 Febrero 15 á las 10 de la mañana | id. id. | id. id. |
| Ezcaray | Demanda y Agregados | 2600 lanar. 160 cabrio. | id. id. | id. id. | 700 Id. 19 á las 11 de id. 180 Id. 19 á las 11 y media id. | id. | id. |

Acotadas las partidas que en la casilla de observaciones correspondientes á este monte se citan en el «Boletín oficial» número 21 del día 24 de Julio de 1885.

Acotadas las partidas que en la casilla de observaciones correspondientes á este monte se citan en el «Boletín oficial» número 22 del día 25 de Julio de 1885.

(Se continuará.)

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1885. Mes de Diciembre

3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de dicho mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

| | Pts. | cts |
|--|------|-----|
| Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno | 17 | 50 |
| Por 6 id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 ptas. uno | 16 | 50 |
| Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno | 12 | 0 |
| Por 6 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 pesetas uno | 12 | 0 |

Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez. á 2 pesetas uno 12 0
Total. 70 0

Importa esta nota la cantidad de setenta pesetas.

Logroño 30 de Diciembre de 1885.—El Contador, P. I. Antonio Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Diez.

Anuncios particulares

Núm. 83.

El Ayuntamiento de Lodosa, hace saber: Que con fecha trece de los corrientes ha sido aprobado por la Excmo. Diputación el expediente de liquidaciones parciales hechas por la Comisión liquidadora de suministros de esta villa y los contribuyentes foranos, señalándose en el Decreto el improrogable término de noventa días para que los contribuyentes satisfagan la cantidad que adeudan á este municipio por suministros y gastos

de guerra; en su consecuencia se inserta este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y la de Logroño con objeto de que dicha resolución llegue á conocimiento de los interesados al objeto que en la misma se expresa, en la inteligencia que de no verificar el pago dentro del citado plazo, se procederá á su cobro con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Lodosa diez y nueve de Enero

ro de mil ochocientos ochenta y seis. — El Alcalde Presidente, Pablo Martinez.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde el 15 de Enero al 15 de Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día de 31 Enero de 1886.

| | |
|---|------------|
| Temperatura máxima al Sol | 16'8 |
| Idem id. á la sombra | 12'0 |
| Temperatura mínima al aire | 2,2 |
| Idem id. al reflector | 0'4 |
| ALTURA BARO- METRICA. { á las 9 de la mañana | 731'4 |
| { á las 3 de la tarde | 730'0 |
| VIENTO { á las 9 de la mañana | O. fuerte. |
| { á las 3 de la tarde | Idem. |
| ESTADO DEL CIELO. { á las 9 de la mañana | Cubierto. |
| { á las 3 de la tarde | Idem. |
| Agua evaporada. | 3'0 |
| Ozono. | |
| Lluvia. | |

Imp. de Francisco M. Zaporta

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1886.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | NACIDO SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS | | | TOTAL de MUERTOS | TOTAL de ANOS QUÉ |
|------------|----------------|--------------|-----------------|--|-------------|-------|------------------|-------------------|
| | LEGÍTIMOS | NO LEGÍTIMOS | TOTAL DE VIVOS. | LEGÍTIMOS. | NO LEGÍTIMO | TOTAL | | |
| 21 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | » | 3 |
| 22 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 23 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 24 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 26 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 27 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 28 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 29 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 30 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 31 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 |
| TOTAL. . . | 10 | 15 | 18 | » | » | » | » | 17 |

Logroño 1.º de Febrero de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS. | FALLECIDOS. | | | TOTAL | General. |
|----------------|-------------|----------|--------|-------|----------|
| | VARONES. | HEMBRAS. | TOTAL. | | |
| 21 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 22 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 23 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 24 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 26 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 27 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 28 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 29 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 30 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 31 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| TOTAL. | 8 | 5 | 13 | 17 | 17 |

Logroño 1.º de Febrero de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.